



Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

ANTONIO LOPEZ MORENO, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).-

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, a la que asistieron 11 de 13 concejales que de hecho y derecho forman parte del mismo, adoptó entre otros, el acuerdo que sucintamente dice:

ASUNTO TERCERO. APROBACION PLAN SOCIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2024.

Por el Sr.Secretario se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

A. BASES PLAN DE APOYO A LA CONTRATACION INDEFINIDA 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de apoyo a la Contratación Indefinida 2024, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de las distintas convocatorias que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de apoyo a la Contratación Indefinida 2024, previo informe del Secretario o Interventor".

B. BASES PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Ayudas a Emprendedores 2024, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de las distintas convocatorias que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Ayudas a Emprendedores 2024, previo informe del Secretario o Interventor”.

C. BASES PLAN DE EMPLEO PEAL JOVEN 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Empleo Peal Joven 2024, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de las distintas convocatorias que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Empleo Peal Joven 2024, previo informe del Secretario o Interventor”.

D. BASES PLAN DE REHABILITACION Y ACCESIBILIDAD DE VIVIENDA 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de vivienda 2024, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de las distintas convocatorias que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de vivienda 2024, previo informe del Secretario o Interventor”.

E. BASES PLAN DE REVITALIZACION Y DINAMIZACION DEL COMERCIO E INDUSTRIA 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2024, de acuerdo con las bases y normativa reguladora transcrita anteriormente.

Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de las distintas convocatorias que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2024, previo informe del Secretario o Interventor”.

F. BASES PLAN DE APOYO COMERCIO AMBULANTE PEALEÑO 2024.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del citado Plan que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores asistentes, informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de apoyo Comercio Ambulante Pealeño 2024, de acuerdo con las bases y normativa reguladora trascrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de las distintas convocatorias que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Comercio Ambulante Pealeño 2024, previo informe del Secretario o Interventor”.

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los señores concejales asisistentes y por tanto con la

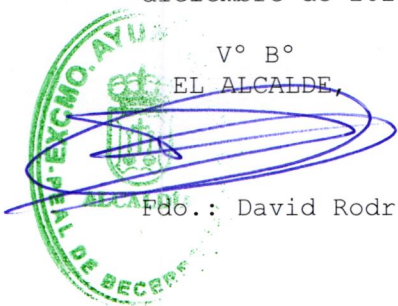
Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén)

mayoría absoluta legal de sus miembros, elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Peal de Becerro a 29 de diciembre de 2023.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario



Fdo.: David Rodríguez Martín.



Fdo. Antonio López Moreno.